ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/EU/626

10 de diciembre de 2018

(18-7767)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** UNIÓN EUROPEA **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Comisión Europea **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comisión Europea Servicio de información OTC de la UE Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu Sitio web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Juguetes: productos diseñados o previstos, exclusivamente o no, para ser utilizados con fines de juego por niños menores de catorce años.
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** *Draft Commission Directive amending, for the purposes of adaptation to technical and scientific developments, point 13 of part III of Annex II to Directive 2009/48/EC of the European Parliament and of the Council on the safety of toys, as regards aluminium* (Proyecto de Directiva de la Comisión por la que se modifica, con el fin de su adaptación a los avances técnicos y científicos, el punto 13 de la parte III del anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la seguridad de los juguetes, respecto del aluminio). Documento en inglés (5 páginas).
6.	**Descripción del contenido:** A fin de mejorar la seguridad de los niños, se reducen los límites de migración correspondientes al aluminio contenidos en el cuadro que figura en el punto 13 de la parte III del anexo II de la Directiva 2009/48/CE.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** protección de la salud y seguridad humanas; en particular, protección de la salud de los niños contra la exposición al aluminio contenido en los juguetes o los componentes de estos en: a) material para juguetes seco, quebradizo, en polvo o maleable; b) material para juguetes líquido o pegajoso; y c) material para juguetes raspado

8.	**Documentos pertinentes:** • Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes, DO L 170, 30 de junio de 2009, página 1 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009L0048&from=EN
9.	**Fecha propuesta de adopción:** segundo trimestre de 2019 **Fecha propuesta de entrada en vigor:** último trimestre de 2020
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:** Comisión Europea Servicio de información OTC de la UE Fax: + (32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/ https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/EEC/18_6324_00_e.pdf